

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Resolución de 28 de agosto de 2023
IRPF/039/2023	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<p>En fecha 27 de Septiembre de 2023, la entidad Cooperación internacional, presenta a través del Reg. Administración General del Estado, con REGAGE23e00064800074, solicitud de Subvención para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 %, convocada por Resolución de Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 28 de agosto de 2023.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 5.2 de la citada Resolución de Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 28 de agosto de 2023: <i>“Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla”</i>, <p>“Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es., en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria”. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la Entidad solicitante.</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) “ Las personas jurídicas”.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos, y firmado por quien ostenta la representación legal de la Entidad solicitante.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>

Indicándole que en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a presentar la solicitud y su documentación correspondiente, por medios electrónicos a través de <https://sede.cantabria.es> . Advirtiéndole que aquellas solicitudes que no fueran presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán inadmitidas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada solicitud y documentación anexa, se tendrá por inadmitida a trámite su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Subdirectora de Protección Social

Fdo.: Vanesa Pérez Olmo

